



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA

M. Y. S.

Alfonso de Muro Verano de Esta Cui. Vezton
de Pular en ella a V. S. S. con el mas profundo
Respeto aze presente, que abiendo tenido el mismo
encargo en los años anteriores, no teniendo a scan-
ze alguno, le parece que podran aprovecharse
para la nueva fianza las propias fincas que
asta aqui a hipotecado, que se Reduzen a una Casa
de morada sita en el Barrio de S. xp. Calle q.
llaman de Atello, lindando por debecho con Juan
Domínguez Lopez, y las Calle publicas por los demas
lados que su pertenencia, y la solvenzia del año
anterior se acreditan de Esta Cui. y Carta
de pago que demuestra, por tanto =

Suplico a V. S. S. que acordando se Reconozca uno y otro
se dignen admitirle esta fianza en la forma que
lor; como lo espera de la Justicia de V. S. S. =

Por el contenido
Sentura Ramon
Mariano Cavallero

